MODIFICACIÓN No. 03 PRORROGA No. 02 AL CONTRATO No. MC-124-2024

ASUNTO:	Modificación No. 03 Prorroga No. 02 al Contrato No. MC-124-2024.
CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DE CUBARÁ, BOYACÁ** NIT No. 800.099.196-2 R/L: **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander.
CONTRATISTA:	**DIANA CAROLINA BARRERA** C.C. 1.094.266.057 de Pamplona Norte De Santander.
OBJETO:	**ESTUDIOS Y DISEÑOS SOBRE PROPUESTA TECNICA DE BOX CULVERT, PONTON Y/O PUENTE SOBRE LA QUEBRADA CAÑO SARDINAS EN LA VEREDA PUERTO NUEVO DEL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**
VALOR INICIAL:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES PESOS ($ 34,000,000.00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	**NUEVE (09) DIAS CALENDARIO**
PLAZO DE PRORROGA No. 01:	**VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.**
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN	
PRORROGA No. 02:	**VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.**

El municipio de Cubará, Boyacá, representado legalmente por **GILDARDO MURCIA BUITRAGO**, identificado con la C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander, en adelante "La Entidad", **JOSÉ LEONARDO ARAQUE CONTRERAS** Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de supervisor del Contrato No. **MC-124-2024** y por la otra **DIANA CAROLINA BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona Norte De Santander, en adelante "El contratista", y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de los que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 03 Prorroga No. 02 al Contrato No**. MC-124-2024,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus Decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

1. De conformidad a lo expuesto y surtidas las etapas precontractuales, el día Veinte (20) de diciembre de 2024, el Municipio de Cubará, Boyacá, suscribió Contrato No. MC-124-2024 , con el el **DIANA CAROLINA BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona Norte De Santander, cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS SOBRE PROPUESTA TECNICA DE BOX CULVERT, PONTON Y/O PUENTE SOBRE LA QUEBRADA CAÑO SARDINAS EN LA VEREDA PUERTO NUEVO DEL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** para tal efecto se pactó la suma suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES PESOS ($ 34,000,000.00) M/CTE.** y cuyo término de ejecución fueron **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previos los requisitos de suscripción y legalización.

2. Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2024, una vez aprobadas las garantías contractuales, se suscribió acta de inicio en donde, se estableció de común acuerdo como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) esto como consecuencia de la proximidad a la finalización de la vigencia fiscal 2024.

3. Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2024 el contratista **DIANA CAROLINA BARRERA** Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona Norte De Santander, allega a esta supervisión solicitud de suspensión del Contrato No. MC-124-2024.

4. El día treinta (30) de diciembre de 2024 se suscribe Modificatorio No. 01 Suspensión No. 01 al contrato No. MC-124-2024 por un plazo de veinte (20) días calendario.

5. Que el día veinte (20) de enero de 2025, se suscribe acta de reinicio al contrato No. **MC-124-2024**, fijando como nueva fecha de terminación el día veintiuno (21) de enero de 2025.

6. Que el día veintiuno (21) de enero de 2025 el contratista **DIANA CAROLINA BARRERA** Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona Norte De Santander, elevó a esta supervisión solicitud de prorroga No. 01 del Contrato No. MC-124-2024.

7. Que, el día veintiuno (21) de enero de 2025 se suscribe Modificatorio No. 02 Prorroga No. 01 al contrato No. MC-124-2024 por un plazo de veinte (20) días calendario.

8. Que el día siete (07) de febrero de 2025 el contratista **DIANA CAROLINA BARRERA** Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona Norte De Santander, elevó a esta supervisión solicitud de prorroga No. 02 del Contrato No. MC-124-2024. sustentada en los siguientes:

   Motivos de la solicitud:

   1. **Avance significativo, pero con actividades pendientes de alto detalle técnico:** Durante el período de la primera prórroga, se avanzó de manera sustancial en la recolección de información, la modelación y la definición de lineamientos técnicos. Sin embargo, existen componentes de los estudios y diseños (particularmente en cálculos estructurales y

complementación de planos) que requieren un tiempo adicional para garantizar la calidad y la precisión de los resultados.

2. **Necesidad de verificación y ajuste de parámetros de ingeniería:** El proyecto involucra condiciones topográficas, hidrológicas y geológicas complejas que han exigido revisiones y ajustes minuciosos en las variables de diseño. Para asegurar la viabilidad y seguridad de la solución propuesta, el equipo técnico debe concluir el proceso de verificación de las cargas y condiciones de flujo, lo cual demanda un tiempo extra para su correcta documentación y validación.

3. **Compromiso con la eficiencia y la finalización exitosa del proyecto:** El equipo profesional asignado ha venido trabajando con dedicación para culminar cada una de las etapas planificadas, y se encuentra en la fase final de elaboración y ajustes. Contar con 20 días adicionales permitirá cerrar de manera adecuada los entregables y garantizar la satisfacción de las expectativas de la entidad contratante.

En virtud de lo anterior, solicitamos de manera atenta la aprobación de la segunda prórroga de veinte (20) días para el cumplimiento integral de los objetivos contractuales. Reiteramos nuestro compromiso de finalizar todas las actividades pendientes dentro de este nuevo plazo, presentando los productos finales con la calidad y rigurosidad técnica que el proyecto exige. Con el propósito de garantizar la calidad y precisión de los estudios y diseños contratados, solicito respetuosamente la prórroga mencionada, con el compromiso de finalizar las actividades pendientes y entregar los productos acordados dentro del nuevo plazo solicitado.

9. Que, una vez revisada y analizada la justificación presentada a la supervisión del contrato MC-124-2024, y considerando que se trata de una infraestructura compleja que requiere múltiples estudios, la supervisión aprueba la presente Modificación No. 03 Prórroga No. 02.

10. Que con base a las consideraciones expuestas las partes acuerdan celebrar la presente Prorroga No. 02 al Contrato No. MC-124-2024, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene por objeto **Modificación No. 03 Prorroga No. 02** al Contrato No. MC-124-2024 cuyo objeto es **ESTUDIOS Y DISEÑOS SOBRE PROPUESTA TECNICA DE BOX CULVERT, PONTON Y/O PUENTE SOBRE LA QUEBRADA CAÑO SARDINAS EN LA VEREDA PUERTO NUEVO DEL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

CLÁUSULA SEGUNDA. -MODIFIQUESE la **"CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO"** del Contrato No. MC-124-2024 de la siguiente manera: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato genitor en **VEINTE (20) DIAS,** es decir que se aumentará el tiempo de ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que en el contrato genitor existen garantías, se deberán adicionar sus amparos.

CLAUSULA CUARTA. -INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato No. MC-124-2024, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

CLAUSULA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el contrato genitor.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Cubará, Boyacá, el día siete (07) del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Por el Municipio de Cubará, Boyacá	Contratista,
GILDARDO MURCIA BUITRAGO Alcalde Municipal Supervisor,. **JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS** Secretario de Planeación y Obras Publicas	**DIANA CAROLINA BARRERA** C.C. 1.094.266.057 de Pamplona Norte De Santander.

Revisó aspectos juridicos: Yofre Andrés Rincón Medrano
Asesor jurídico en contratación

Proyectó: Helmer Eduardo Becerra Santander.
Apoyo al Secretario de Planeación y Obras Públicas.